

Vocal-Secretaria: Doña María Rosa Roselló Ramón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Jorge Muntaner Guasp, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Joaquín Pelach Busón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona; don José Antonio Rodríguez Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Inodelvia Ramos Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretaria: Doña María Antonia Riera Jaume, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Illes Balears.

Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 468. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Martí Xavier March Cerdá, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Doña M. del Valle Moreno Medina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña M. Asunción Llena Berñe, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, y don Juan A. Lorenzo Vicente, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Enrique Ripollés Bosch, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gabriel Janer Manila, Catedrático de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Juan Francisco Cerezo Manrique, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; doña Ana Estrella Hernández Munilla, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y doña María González Ruiz, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida.

Vocal-Secretario: Don Miquel Gómez Serra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

2626 *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado convocado por Resolución de 30 de junio de 1999.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 7 de enero de 2000.—El Rector, P. D. (F. O. U. 148), el Vicerrector de Profesorado y Departamentos, José Servera Baño.

ANEXO

Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: Filología Catalana. Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 469. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Joan Miralles Monserrat, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal: Don Jordi Castellanos Vila, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Max Manuel Cahner García, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y doña Rosa Cabré Monné, Profesora titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Gabriel Bibiloni Cañellas, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joan Mas Vives, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Albert Rosich Estrago, Catedrático de la Universidad de Girona; doña M. Teresa Cabré Monné; doña M. Teresa, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Emili Josep Boix Fuster, Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Pere Rosselló Bover, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

2627 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.